UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 396 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2011

Visto el Memorando N° 478-2011-VRAD del Vicerrectorado Administrativo sobre designación del responsable del Libro de Reclamaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, es necesario designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con dicha norma legal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR al Abog. SABINO INGA NAVARRO, Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj